ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL ANM-395-2024 SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y SOFTWARE HOUSE S.A.S.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>Contratar la renovación de los servicios de soporte, actualización y mantenimiento del sistema administrativo y financiero WEBSAFI ERP que soporta a la ANM en la gestión administrativa, financiera, misional y en el cumplimiento de la función de fiscalización minera.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>SOFTWARE HOUSE S.A.S. NIT: 800.189.921-2</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td>QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 539.336.560).</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIÓN</td><td>TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($30.556.820) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 569.893.380).</td></tr>
<tr><td>VALOR EJECUTADO</td><td>QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 538.446.837).</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>LA ANM pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, por concepto del servicio de mantenimiento, actualización y soporte efectivamente prestado, mediante pagos mensuales vencidos o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado, teniendo en cuenta el valor establecido para cada ítem, así
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR MENSUAL (incluido IVA)</th><th>UNIDAD</th><th>FORMA DE PAGO</th></tr>
<tr><td>Servicio de mantenimiento y soporte a módulos existentes</td><td>$42.881.650</td><td>Mes</td><td>Valor fijo por mensualidad o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado. Por recursos del PGN hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($42.881.650) M/CTE, incluido IVA.</td></tr>
<tr><td>Horas de requerimiento</td><td>$310.114</td><td>Hora</td><td>Por consumo</td></tr>
<tr><td>Horas de desarrollo</td><td>$ 226.100</td><td>Hora</td><td>Por consumo</td></tr>
</table>
Los pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: A) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato, diferenciados por tipo de recurso, SGR y PGN. B) Informe de</td></tr>
</table>

	actividades, nota de Entrada a Inventario; según corresponda. C) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso. Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Parágrafo 1: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Parágrafo 2: Los pagos estarán supeditados a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013 para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del contratista. Parágrafo 3: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad. Parágrafo 4: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar. Parágrafo 5: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Parágrafo 6: Los pagos se efectuarán en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta

	endosos de factura o pagos a favor de terceros diferentes del contratista. Parágrafo 7: La última factura deberá ser registrada y contabilizada antes del 20 de diciembre de 2024, razón por la cual, el contratista deberá radicar su factura con la correspondiente anticipación. Parágrafo 8: Si la Entidad recibe los documentos para el pago dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, término que empezará a contar partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización del mismo.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	21/02/2024
FECHA DE INCIO DEL CONTRATO	22/02/2024
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	31/12/2024
SUPERVISOR	María Isabel González B. -Gestor, Oficina de Tecnología e Información-, con apoyo de Edward Arley Sánchez Martínez -Técnico, Oficina de Tecnología e Información.

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO, identificado con cédula de ciudadanía número 71.710.429, actuando como Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución No. 2063 del 8 de agosto de 2025, debidamente posesionado mediante acta No. 1669 del 11 de agosto de 2025, facultado para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 050 del 26 de enero de 2024, modificada por la Resolución No. 2069 de 11 agosto de 2025, quien obra en nombre de **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** entidad identificada con **NIT.900.500.018-2,** en adelante **LA AGENCIA**, por otra parte, **GLORIA AMPARO MARTÍNEZ SANTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.770.772, quien obra en calidad de Representante Legal de SOFTWARE HOUSE S.A.S, identificada con NIT 800.189.921-2, en adelante **EL CONTRATISTA,** MARÍA ISABEL GONZÁLEZ BUITRAGO en calidad de SUPERVISOR y EDWARD ARLEY SÁNCHEZ MARTÍNEZ en calidad de Apoyo a la Supervisión, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del contrato de Prestación de Servicios No. ANM-395 de 2024, suscrito entre LA AGENCIA y SOFTWARE HOUSE S.A.S, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El contrato fue suscrito el día 21 de febrero de 2024. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se dio inició mediante acta suscrita el 22 de febrero de 2024.

2. Para la celebración del contrato, el Grupo de Recursos Financieros expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales relacionados así:

FUENTE DE RECURSOS	CDP	VALOR	RP	VALOR
ANM	53924	$ 539.336.560	60024	$ 539.336.560
ADICIÓN DEL CONTRATO				
ANM	53924	$ 30.566.820	60024	$ 569.893.380

3. El plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir desde el 22 de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

4. Que, mediante memorando 20241300285783 suscrito por MARÍA ISABEL GONZÁLEZ BUITRAGO en calidad de supervisor del contrato No. ANM-395-2024, con el visto bueno de MARÍA CATALINA PÉREZ LÓPEZ como Jefe de la Oficina de Tecnología e Información, se solicitó la adición del contrato, por la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($30.556.820) M/CTE, situación que fue debidamente perfeccionada a través de Secop II, el 03 de diciembre de 2024.

5. De acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

FUENTE DE RECURSO	VIGENCIA	CDP	Valor CDP	RP	Valor RP	VALOR EJECUTADO	SALDO LIBERADO
Funcionamiento	2024	53924	$ 569.893.380	60024	$ 569.893.380	$ 538.446.837	$ 31.446.543
VALOR TOTAL			$ 569.893.380		$ 569.893.380	$ 538.446.837	$ 31.446.543

Nota: Se liberó el valor de $31.446.543, remitiendo al Grupo de Recursos Financieros el formato dispuesto para tal fin, denominado Balance Financiero. Se anexa el citado formato.

6. Relación de pagos realizados durante la ejecución del Contrato.

PAGOS DETALLADOS REGISTRO PRESUPUESTAL No. 60024		
FACTURA	**FECHA DE PAGO**	**VALOR CANCELADO**
SHFE 7561	12 de marzo de 2024	$ 11.435.107
SHFE 7563	4 de abril de 2024	$ 42.881.650
SHFE 7572	8 de mayo de 2024	$ 42.881.650
SHFE 7581	7 de junio de 2024	$ 42.881.650
SHFE 7586	8 de julio de 2024	$ 42.881.650
SHFE 7592	14 de agosto de 2024	$ 42.881.650
SHFE 7595	4 de septiembre de 2024	$ 42.881.650
SHFE 7609	15 de octubre de 2024	$ 42.881.650
SHFE 7616	18 de noviembre de 2024	$ 42.881.650
SHFE 7623	4 de diciembre de 2024	$ 42.881.650
SHFE 7626	16 de diciembre de 2024	$ 42.881.650
SHFE 7617	18 de noviembre de 2024	$ 22.707.580
SHFE 7627	16 de diciembre de 2024	$ 37.107.532
SHFE 7628	16 de diciembre de 2024	$ 7.823.298
SHFE 7629	16 de diciembre de 2024	$ 30.556.820
Total Ejecutado:		**$ 538.446.837**

7. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó una garantía única, como sigue:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
Seguros Generales Suramericana 3855711	Cumplimiento del contrato	$107.867.312	21/02/2024	31/12/2025
	Prestaciones sociales	$53.933.656		31/12/2027
	Calidad del servicio	$107.867.312		31/12/2025
PÓLIZA ADICIÓN				
Seguros Generales Suramericana 3855711	Cumplimiento del contrato	$113.978.676	21/02/2024	31/12/2025
	Prestaciones sociales	$56.989.338		31/12/2027
	Calidad del servicio	$113.978.676		31/12/2025

8. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de supervisión

- Certificación de pagos y saldos expedida por el Coordinador del Grupo de Recursos Financieros de LA AGENCIA
- Formato Balance Financiero y económico del contrato

8. EL SUPERVISOR **deja constancia expresa de lo siguiente:**

- Que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto.
- Que el **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Que el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y la recepción de la totalidad de entregables y/o de ítems de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Conforme a lo antes expuesto y teniendo en cuenta la información suministrada por el supervisor, en ejercicio del seguimiento realizado a la ejecución de las obligaciones establecidas en el Contrato No. ANM-395 de 2024, de conformidad con la documentación que reposa en el expediente contractual, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios ANM No. 395 de 2024 suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y SOFTWARE HOUSE S.A.S, contratado por el valor de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($569.893.380), ejecutado por valor de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 538.446.837).

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C., a los

LA AGENCIA,

Firmado digitalmente por Gustavo Adolfo Araque Ferraro
Fecha: 2026.04.24 15:42:01 -05'00'

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
Vicepresidente Administrativo y Financiero
de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

EL CONTRATISTA,

GLORIA AMPARO MARTÍNEZ SANTOS
Representante de SOFTWARE HOUSE S.A.S.
C.C. No. 51.770.772

EL SUPERVISOR,

MARÍA ISABEL GONZÁLEZ BUITRAGO
Oficina de Tecnología e Información

EL APOYO A LA SUPERVISIÓN,

EDWARD ARLEY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Oficina de Tecnología e Información

Proyectó: Sebastián Aguilar – Abogado Contratista OTI
Proyectó: María I. González B.- Gestor OTI
Revisó: Alfonso Luis Montes Otero – Abogado Grupo de Contratación – VAF.
Daniel René Camacho Sánchez- Despacho VAF